"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 331-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1925-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **MODIFICAR** el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** aprobado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022 establecido en el artículo 1 del DECRETO SUPREMO Nº 314-2022-EF, y en el marco del artículo 36.5 del del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según artículo 1 del Decreto Supremo Nº 314-2022-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia (...) del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversas Universidades Públicas, en el marco del artículo 36.5 del del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas de diversas Universidades Públicas a favor de la Reserva de Contingencia", donde la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), habilita a la Reserva de Contingencia el monto de S/ 249,528.00 (Doscientos cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional, en el marco del artículo 36.5 del del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 331-2022-UNTELS

Que, con Oficio N.º 01643-2022-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de recursos por Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (Reducción de marco), debido a la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo Nº 314-2022-EF, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022 del Pliego, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 36.5 del del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el monto de S/ 249,528.00 (Doscientos cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 009 M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD : 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	**249,528.00**
2.0 Reserva de Contingencia	249,528.00
TOTAL, PLIEGO	**S/ 249,528.00**

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 331-2022-UNTELS

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878